

BASES INTEGRADA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO OFICINA
REGIONAL SUR AREQUIPA**



**LICITACIÓN PÚBLICA N°
001-2022-INPE/ORSA**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE
SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL SUR INPE - ORSA**

AREQUIPA - 2022

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- **No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.**
- **Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.**

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya

sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - OFICINA REGIONAL SUR
RUC N° : 20370188131
Domicilio legal : AV. SIGLO XX S/N AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA
Teléfono: : 054-225207
Correo electrónico : logisinpe@hotmail.com
:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL SUR INPE - ORSA**

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	UNIFORME DE FAENA (CAMISA Y PANTALÓN INCLUYE CORREA, BIRRETE, DISTINTIVO INSTITUCIONAL, DISTINTIVO DE SEGURIDAD, MARBETE PERSONAL, MARBETE INSTITUCIONAL, BANDERA, MONOGRAMA POR CADA UNIFORME	UNIDAD	1018
	POLOS DE ALGODÓN MANGA CORTA	UNIDAD	1018
	POLOS MARGA LARGA	UNIDAD	509
	CORREAJE TÁCTICO	UNIDAD	509
	SOMBRERO TIPO JUNGLA	UNIDAD	509
2	BORCEGUÍES	UNIDAD	509

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° D000238-2022-INPE-ORSA

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recurso Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **60 DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 7.30 soles** en **CAJA DE LA SEDE REGIONAL SUR AREQUIPA, INPE SITIO EN AV SIGLO XX S/N AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA.**

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TULO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Muestras

Los postores deberán presentar obligatoriamente una muestra de los bienes requeridos. Para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones: Se presentaran en la fecha de presentación de ofertas en el horario de 08:15 a 16:15 horas, establecidas en el cronograma que se detalla en el SEACE, y estas serán entregadas solo a través de una guía de remisión donde se detalle la muestra entregada, en la Sede Regional de la ORSA sito en Av. Siglo XX s/n Arequipa-Oficina Mesa de Partes del Oficina Regional Sur INPE o Equipo de Logística. Las muestras deberán ser presentadas conforme a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Capítulo III. La evaluación y metodología; serán de acuerdo a lo indicado en el Capítulo III

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10

En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- j) La Entidad deberá hacer entrega al contratista de la relación del personal de seguridad; de no hacerlo; el contratista deberá solicitarlo.
- k) Ficha técnica del fabricante y/o distribuidor de las telas a utilizar; adjuntando una carta de garantía de stock de los insumos, con incidencia en la tela principal

Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**
- **En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.**

Importante

- **Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Oficina Regional Sur INPE y dirigida a la Unidad de Administración - Av. Siglo XX s/n, Arequipa, en el horario de 08:15 a 16:15 horas

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ENCARGADO DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario RESPONSABLE ÁREA USUARIA SUB DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Oficina Regional Sur INPE y dirigida a la Unidad de Administración - Av. Siglo XX s/n, Arequipa, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

"Año del Fortalecimiento de la Democracia"



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA ORSA

ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Sub dirección de Seguridad de la ORSA – INPE.

OBJETO DEL BIEN:

Adquisición de uniformes de servicio para el personal de seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Sur – Arequipa, a fin de dotar de estas prendas de uso necesario durante el desarrollo de actividades de seguridad (servicio, traslados, supervisiones e inspecciones) en los establecimientos penitenciarios a Nivel Regional y Nacional.

FINALIDAD PÚBLICA:

Dotar de uniforme de servicio al personal de seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Sur – Arequipa para que puedan cumplir sus funciones, señaladas en la normatividad vigente y cumplir así con los objetivos institucionales como parte integrante del estado Peruano en el tema de la Seguridad Pública.

PRESENTACION DE MUESTRAS:

Las empresas participantes previamente deberán presentar e internar una (01) muestra de cada producto propuesto (Talla "M"), *el cual será evaluado por un especialista contratado por la Sub Dirección de Seguridad Penitenciaria, con la finalidad de garantizar que el producto cumpla con las características técnicas requeridas. Luego de la evaluación se emitirá un informe para que el comité de selección continúe el procedimiento de selección. (al término del proceso de adquisición se devolverán las muestras).*

La empresa ganadora proporcionara al momento del internamiento (01 prenda) un producto propuesto adicional sin costo alguno para el INPE, para realizar las pruebas de verificación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, acuerdo a la muestra presentada.



LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará en el almacén de la oficina regional sur, para su revisión por el personal encargado de almacén, con la participación del personal designado de la subdirección de seguridad y del Especialista contratado para tal efecto, quien realizara el control de calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas por muestreo.

PLAZO DE ENTREGA:

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Democracia"



El plazo de entrega de los bienes será de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Una vez entregados los bienes por el contratista, las personas designadas procederán a realizar la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas y emitirán la conformidad de entrega, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Si hubiera observaciones en los bienes internados en almacén, se levantara el acta de observaciones y el contratista deberá subsanar las observaciones en el plazo máximo señalado por ley.

GARANTIA DEL BIEN:

Sera de seis (06) meses, para tal efecto de encontrarse observaciones o daños de fabricación al bien, el proveedor deberá cambiarlo en un plazo no mayor a diez (10) días Calendarios.

FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en una sola armada, luego de otorgada la conformidad.

RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES:

Las coordinaciones al respecto se efectuaran con la Sub dirección de Seguridad de la ORSA – INPE, a través del Sr. John Pilco Velásquez (958008020).

UNIDAD QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD, PREVIA AL PAGO:

La conformidad de recepción de los bienes, estará a cargo del responsable de almacén y la subdirección de seguridad de la ORS, previo informe técnico del especialista contratado.

LA METODOLOGÍA A UTILIZARSE PARA LA EVALUACION DE MUESTRAS

Método de Ensayo (La inspección visual y manual): Se verificará en todas sus partes, interno y externo todos los componentes o insumos o avíos complementarios que conforman las prendas de vestir, borceguíes y correajes, según especificaciones técnicas, **y si fuera necesario** un análisis físico químico, y la omisión o no cumplimiento de los mismos, implicarán una descalificación del postor participante al presente procedimiento de selección.

MÉTODO DE ENSAYOS (INSPECCIÓN VISUAL, MANUAL Y TACTO)

Se verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del gráfico y del texto, así como las medidas por tallas, de todo el lote por método de muestreo, comparado con la muestra ofertada por el postor y, **ante alguna incongruencia entre lo detallado en el gráfico y la especificación técnica del texto, prima lo último y si no se complementan.**

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Democracia"



DISEÑOS

Método de Ensayo (La inspección visual y manual): En las prendas señaladas se verifican, los modelos sobre medida y por talla según corresponda, establecida en las especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección.

MATERIALES, INSUMOS Y/O AVIOS SECUNDARIOS O COMPLEMENTARIOS

Método de Ensayo (La inspección visual y manual): Se verificará en todas sus partes, interno y externo todos los componentes o insumos o avíos complementarios que conforman las prendas de vestir, borcuéguies y correaes, según especificaciones técnicas, **y si fuera necesario** un análisis físico químico, y la omisión o no cumplimiento de los mismos, implicarán una descalificación del postor participante al presente procedimiento de selección.

Sólo ante una evidente diferencia en cuanto a los tejidos o insumos, será necesario enviar a un Laboratorio acreditado ante INACAL a efectos de determinar el peso del tejido, composición de hilos, hilado, tipo de tela.

CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Método de Ensayo (La inspección visual y manual): Se verificará en todas sus partes, interno y externo: El corte (el trazo adecuado del molde y calidad de medidas, control de fidelidad del tizado y fidelidad de las formas del corte), costura (puntadas, colocación de avíos, concordancia de medidas y uso adecuado de ubicación de plantilla), refuerzo (fusionado), remalle, bolsillos y bolsas de bolsillos, cuello, solapas, ensanches, pretina, ojales, botones, mangas, hombreras, entre otros, según especificaciones técnicas requeridas del presente procedimiento de selección.

ACABADOS DE PRENDAS DE VESTIR

Método de ensayo (Inspección visual y manual). Se verificará en todas sus partes, interno y externo: Los acabados (cuello, pechera, hombreras, bastas, delantero y espalda, entre otros) y la presentación de cada prenda, identificando caída y aplomo del delantero y espalda, planchado y vaporizado, limpieza (sin hilos sueltos interior y exterior), alineados en todas sus partes, flexibilidad de la prenda (disponibilidad de acondicionarse al usuario(a)), tonalidad (colores homogéneos en todas las partes), simetría (piezas simétricas en todas sus partes), comodidad (diseño ergonómico, anatómico, estilizado y cómodo) y presentación final de la prenda, según especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección.



Para la verificación de las muestras, externo e interno (prendas de vestir y borcuéguies), y la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, se utilizarán los instrumentos necesarios para tal fin.

Las evaluaciones se realizan en el marco de la RP. N° 087-2019-INPE/P que aprueba el reglamento de uniformes, emblemas y distintivos del Personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario y sus modificatorias.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Democracia"



Todas las muestras deben ser devueltas en las condiciones en que se encuentren como resultado de las evaluaciones realizadas, sin que signifique costo alguno para el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

BORCEGUIES:

1.1. Empaque:

Cada par de botas deberá ser envuelto con un papel de seda o bolsa transparente para protegerlo de posibles roces y marcas, y colocado en una caja de cartón de tamaño suficiente para evitar que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento.

La caja adicionalmente debe llevar una etiqueta de talla, color y nombre del bien.

1.2. Embalaje

Cada cierto grupo botas de la misma talla deberán ser empacados en una caja de cartón, nuevo sin uso, que resista el transporte, manipulación y apilamiento.

Solo podrán embalsarse las botas de diferentes tallas, cuando hayan sobrado cantidades de otrastallas para completar el empaque.

1.3. Rotulado

El embalaje lleva una etiqueta de papel o estampado en un lugar visible que permita identificaren el almacenamiento con la siguiente información:



NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	
NOMBRE DEL ARTÍCULO	XXXXX
FABRICANTE:	XXXXX
MARCA:	XXXXX
N° DE UNIDADES:	XXXXX
TALLAS:	XXXXX
COLOR:	XXXXX
N° O/C ó CONTRATO:	XXXXX

1. UNIDAD DE MEDIDA:

Par de botas.

2. PLAN DE MUESTREO

El muestreo se realizará durante la recepción en los almacenes de la Entidad por cada lote de internamiento.

2.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA INSPECCIONES VISUALES

De cada lote se debe extraer al azar, según la Norma Técnica NTP-ISO-2859-1:2013 Rev. 2018 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Normal, Nivel de inspección II (AQL 2.5%), para los requisitos del 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 5, así como las pruebas visuales de los requisitos del 3.1.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.1. (Pruebas de Laboratorio).



PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Democracia"



Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.

Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple, Inspección Rigurosa, bajo las mismas condiciones que establece la norma.

2.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA ENSAYOS DESTRUCTIVOS



De cada lote se debe extraer al azar, según la Norma Técnica NTP-ISO-2859-1:2013 Rev. 2018 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Reducida, Nivel de Inspección S2 (AQL 2.5%) para las Pruebas Destructivas de Laboratorio, las mismas que serán repuestas por el proveedor a la Institución.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 5. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.

Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple, Inspección Normal bajo las mismas condiciones que establece la norma.

En el caso que el auditor asignado para la evaluación del lote o comité técnico de recepción no pueda determinar de forma confiable la uniformidad del lote, podrá modificar el plan de muestreo, llegando a evaluar hasta el 100% de los productos.

3. NORMA DE REFERENCIA



- 4.1. Decreto Supremo N° 017-2004 – PRODUCE "Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado y su Anexo".
- 4.2. NTP-ISO 20347:2017 Equipo de protección personal. Calzado de trabajo.
- 4.3. NTP 241.023:2014 CALZADO. Calzado casual. Requisitos y métodos de ensayo.
- 4.4. NTP 241.035.2006 (Revisado 2016) CALZADO. Designación de tallas.
- 4.5. MIL-DTL-32237C: Boot, Combat, Hot Weather Army

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

CONSOLIDADO DE TALLAS DE UNIFORMES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD - 2022 / POR PENALES

EP. AREQUIPA VARONES					EP. MUJERES AREQUIPA					EP. VARONES TACNA				
TALLAS	UNIFORMES	POLOS	CHOMPA	CAPOTIN	TALLAS	UNIFORMES	POLOS	CHOMPA	CAPOTIN	TALLAS	UNIFORMES	POLOS	CHOMPA	CAPOTIN
XS	18	6	1	2	XS	32	18	2	3	XS	4	3	1	3
S	52	48	14	23	S	36	48	14	13	S	54	57	22	18
M	98	165	54	48	M	18	69	27	21	M	78	120	38	42
L	92	165	55	49	L	34	48	18	19	L	88	153	48	49
XL	46	72	27	27	XL	8	6	2	6	XL	16	21	9	7
XXL	4	9	4	6	XXL	0	3	1	3	XXL	4	9	4	3
XXXL	2	3	1	1	XXXL	2	3	1	0	XXXL	2	6	1	1
XXXXL	0	0	0	0	XXXXL	0	0	0	0	XXXXL	0	0	1	1
5XL	0	0	0	0	5XL	0	0	0	0	5XL	2	3	0	0
TOTAL	312	468	156	156	TOTAL	130	195	65	65	TOTAL	248	372	124	124

EP. MUJERES TACNA					EP. CAMANA					CONSOLIDADO GENERAL				
TALLAS	UNIFORMES	POLOS	CHOMPA	CAPOTIN	TALLAS	UNIFORMES	POLOS	CHOMPA	CAPOTIN	TALLAS	UNIFORMES	POLOS	CHOMPA	CAPOTIN
XS	12	15	2	5	XS	2	3	1	1	XS	76	60	11	19
S	16	24	7	2	S	32	30	9	19	S	224	231	70	88
M	14	18	8	11	M	38	54	21	20	M	308	525	183	175
L	14	24	10	7	L	24	54	17	10	L	292	528	176	158
XL	4	6	3	5	XL	12	15	5	3	XL	100	138	53	54
XXL	0	3	0	0	XXL	0	3	1	0	XXL	10	30	12	12
XXXL	0	0	0	0	XXXL	0	0	0	0	XXXL	6	12	3	2
XXXXL	0	0	0	0	XXXXL	0	0	0	0	XXXXL	0	0	1	1
5XL	0	0	0	0	5XL	0	0	0	0	5XL	2	3	0	0
TOTAL	60	90	30	30	TOTAL	114	171	57	57	TOTAL	1018	1527	509	509

MIEDO LIBRE Y ORSA					OTROS				
TALLAS	UNIFORMES	POLOS	CHOMPA	CAPOTIN	TALLAS	UNIFORMES	POLOS	CHOMPA	CAPOTIN
XS	0	0	0	0	XS	0	0	0	0
S	0	0	0	1	S	0	0	0	0
M	12	9	4	3	M	0	0	0	0
L	4	15	4	4	L	0	0	0	0
XL	2	3	0	1	XL	0	0	0	0
XXL	0	0	1	0	XXL	0	0	0	0
XXXL	0	0	0	0	XXXL	0	0	0	0
XXXXL	0	0	0	0	XXXXL	0	0	0	0
5XL	0	0	0	0	5XL	0	0	0	0
TOTAL	18	27	9	9	TOTAL	0	0	0	0

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

CONSOLIDADO DE TALLAS DE CALZADO POR PENALES - AREA SEGURIDAD - 2022

CALZADO CAM	
34	0
35	0
36	2
37	0
38	1
39	2
40	8
41	17
42	21
43	14
44	2
45	1
46	0
TOTAL	68

CALZADO MOQ	
34	0
35	2
36	1
37	3
38	2
39	3
40	15
41	14
42	12
43	4
44	1
45	0
46	0
TOTAL	57

CALZADO MTAC	
34	0
35	1
36	0
37	8
38	2
39	2
40	6
41	4
42	2
43	5
44	0
45	0
46	0
TOTAL	30

CALZADO VTAC	
34	0
35	0
36	1
37	3
38	2
39	7
40	16
41	34
42	47
43	7
44	3
45	3
46	1
TOTAL	124

CALZADO MAQP	
34	0
35	1
36	7
37	13
38	21
39	6
40	5
41	2
42	8
43	2
44	0
45	0
46	0
TOTAL	65

CALZADO VAQP	
34	0
35	1
36	2
37	4
38	5
39	5
40	25
41	42
42	51
43	15
44	5
45	0
46	1
TOTAL	156

CONSOLIDADO	
34	0
35	5
36	13
37	31
38	33
39	26
40	78
41	116
42	141
43	49
44	11
45	4
46	2
TOTAL	509

CALZADO OTRAS	
34	0
35	0
36	0
37	0
38	0
39	0
40	0
41	0
42	0
43	0
44	0
45	0
46	0
TOTAL	0

CALZADO M.L.	
34	0
35	0
36	0
37	0
38	0
39	1
40	3
41	3
42	0
43	2
44	0
45	0
46	0
TOTAL	9

PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS UNIFORMES DE SEGURIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

2022

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

(Reglamento de Uniformes, Emblemas, Distintivos y Grados del Personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario – Aprobado con Resolución Presidencial N° 087-2019-INPE/P)

II. UNIFORME DE SERVICIO.

Confeccionado en tela Rip Stop, color verde cemento Pantone 16-6008 TCX.

- Urdiembre: 50% Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5
- Trama: 50% Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5

1. Camisa.

La camisa es del modelo casaca de corte y base recta, de doble costura, tiene mangas largas con refuerzo en los codos; lleva garetas en los puños y espalda para el entalle, presenta dos bolsillos delanteros superiores inclinados ligeramente a 60 grados. Se usa dentro del pantalón cuando se encuentra de servicio efectivo y fuera del pantalón cuando se encuentra de descanso, obligatoriamente se usa con cinto reglamentario.



Confección y costura

La camisa está formada por seis piezas: un cuello, dos mangas, dos delanteros y una espalda.

- a. El cuello, es tipo clásico de puntas rectas, formado de una sola pieza indeformable, de doble tela, fusionada con entretela en la tela interior y debidamente respuntado a 2 mm de su contorno, llevará pega pega hembra al tono de tela en los extremos de la punta del cuello, cocido en todo su contorno a 2mm con terminación en aspa en donde se colocará el monograma institucional, de las siguientes medidas de 3cm de alto por 2cm de ancho.
- b. El delantero, formado por dos piezas, de base recta y basta de 1.5 cm de ancho. El delantero derecho lleva los botones y el izquierdo los ojales, en un refuerzo adicional a manera de jareta, que es ubicado después del primer ojal superior. El dobléz del delantero es respuntado y mide 55 mm de ancho en su parte inferior, el cual se une con la costura de los hombros a 1.5 cm (mínimo) de ancho. Los botones son colocados equidistantemente, desde la parte superior. El refuerzo de los ojales es respuntado en todo su contorno, lleva costura reforzada del ancho del refuerzo, ubicado al centro entre cada ojal; en ambos delanteros, llevará en la parte superior a 2 cm del borde superior de la cartera del bolsillo un pega pega hembra al tono de tela, cocido en todo su contorno a 2mm con terminación en aspa en donde se colocará el marbete Institucional y el marbete personal con las siguientes medidas 10cm por 2.5 cm.
- c. Los bolsillos del delantero, son dos, uno a cada lado, ubicados de manera oblicua a (60°) y alineados uno con el otro. Están sobrepuestos tipo parche, llevan cartera con botones para el cerrado. El bolsillo lleva basta de 3 cm, fuelles en su base y en el lateral que colinda con los botones del cerrado de la camisa no lleva fuelles, el opuesto si lleva fuelle, presenta ojajillos de desfogue en los fuelles y respuntados a 2 mm de todo su contorno y atraques respectivos. La cartera es una sola pieza de doble tela y respunte de 7 mm de todo su contorno y atraques respectivos.
- d. La espalda, formada por tres piezas, dos laterales y una central, tiene base recta y basta cerrada de 1.5 cm de ancho. En cada unión del lateral con el central, a partir de 5 cm del hombro, hasta la altura de la sisa, lleva un pliegue tipo fuelle de 4 cm mínimo de profundidad. La unión de los laterales es con costura tipo inglesa con atraques de 1cm en cada extremo de los fuelles. A 25 cm de la base, en la unión de la espalda con los delanteros, se coloca a cada extremo una garetta de ajuste de forma pentagonal, terminada en punta, con un ojal en su extremo, asimismo, en la espalda se cosen dos botones, el primero a 7 cm de la costura de unión y el segundo a 6 cm del primero.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR



- e. Las mangas, son largas de dos piezas con bastilla de 65 mm, la cual presenta una garetta reguladora de 18 cm de largo y 65 mm de ancho, la garetta termina en punta y lleva un ojal bordado y perforado. A 13 cm de la base de la garetta, lleva una costura vertical que asegura la garetta a la manga. El puño lleva tres botones, el primer botón se cose a la altura del ojal de la garetta, el segundo botón a 12 cm del primero y el tercer botón a 5 cm del segundo. Cada manga presenta refuerzo trapezoidal a la altura del codo de 22 cm de altura, 24 cm de base mayor y 21 cm de base menor, a 11 cm de la bocamanga.
- f. Los bolsillos superiores de las mangas, están ubicados de manera ligeramente oblicua, a (10) mm de la costura de unión de los hombros, son rectangulares tipo parche con cartera, presentan fuelle y ojallitos bordados de desfogue en su base y en el lateral superior (el lateral inferior no lleva fuelle). Cada bolsillo mide 15 cm de alto y 12 cm de ancho, lleva pespunte de 2 mm en todo su contorno y basta de 2.5 cm de ancho; en la manga lado derecho llevara un pega pega hembra centrado del tono de la tela con las dimensiones del distintivo institucional, cocido en todo su contorno a 2mm del borde y una línea vertical centrado desde la parte superior a la inferior. Cada cartera es de una sola pieza de doble tela, mide 55 mm de ancho, lleva pespunte de 7 mm en todo su contorno y dos botones para el cerrado, en la tapa de la cartera lleva un pega pega centrado del tono de la tela con las dimensiones de la bandera nacional, cocido en todo su contorno a 2mm del borde y con terminación en aspa; en la manga lado izquierdo llevara un pega pega hembra centrado del tono de la tela con las dimensiones del distintivo de seguridad penitenciaria, cocido en todo su contorno a 2mm del borde y una línea vertical centrado desde la parte superior a la inferior.
- g. El porta lapicero, ubicado a 2 cm de la costura de unión de la manga con el puño, es tipo parche, de forma rectangular, mide 14 cm de largo por 7.5 cm de ancho, está dividido por dos costuras rectas verticales, en tres sectores equidistantes y lleva basta de 15 mm.
- h. Los ojales son de tipo ojo de chancho, con bordado tupido y perforados, distribuidos de la siguiente manera:

Ubicación	Cantidad	Orientación
Cerrado de la camisa, más un botón a 2.5 cm del borde del ultimo botón	05	vertical
Garetas de la espalda	04	Horizontal
Garetta reguladora de puño	06	Horizontal
Bolsillos (2 en cada bolsillo)	08	Diagonal

Los botones sólo son visibles en los puños y garetas de la espalda.



- i. Las costuras, son de puntadas regulares y uniformes, de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques.
- j. La unión de las partes y el cerrado de las mangas, son con costuras tipo inglesa (a dos agujas), no presentan fruncidos y el ancho de las costuras no es menor de 0.5 cm Las uniones de las partes internas son de costura de doble cadena.

Acabado

La camisa (de uniforme) está vaporizada y planchada libre de brillo. Tanto el cuello como los bolsillos están debidamente armados y alineados.

Insumos

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR



- Tela
- Entretela
- Botón
- Hilo
- Pega Pega al tono de la Tela

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS

a. TELA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PARAMETROS Y TOLERANCIA	NORMA TÉCNICA DE REFERENCIA
<u>Composición:</u>		
▪ Urdiembre	50 % Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5	AATCC 20A – 2004
▪ Trama	50 % Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5	
Ligamento del Tejido	Tafetán 1x1 Tipo rip stop	NTP – 231.141
Color	Pantone® 16-6008 TCX	Pantone®
Peso (gr/m ²)	230 +/- 10 gr/m ²	ASTM D 3776
<u>Título de Hilos (Ne):</u>		
▪ Urdiembre	40/2	ASTM D 1059-2001
▪ Trama	16/1	
<u>Densidad (Hilos x Pulgadas):</u>		
▪ Urdiembre	Mínimo 104	ASTM D 3776-07
▪ Trama	52	
<u>Resistencia a la tracción:</u>	Mínimo	
Carga máxima (lb-f)		ASTM D 5034 - 1995
▪ Urdiembre	200	
▪ Trama	90	
<u>Resistencia al desgarre (lb-f)</u>	Mínimo	
▪ Urdiembre	7	ASTM D 1424-1996
▪ Trama	5	
Resistencia a la abrasión	20 000 movimientos	ASTM D 4966-2004
<u>Estabilidad Dimensional (%):</u>		
▪ Urdiembre	±1.5 % máximo	AATCC 135- 2004
▪ Trama	± 3.0 % máximo	
<u>Resistencia a las costuras:</u>		
(Kg- f)		ASTM D 434 - 1995
▪ Urdiembre	Sin deslizamiento	
▪ Trama	Sin deslizamiento	
Grado de Pilling (Rating)	4 mínimo (Pilling leve)	ASTM D4970-2002



<u>Solidez del color</u> ▪ A la Luz (20 AFU) ▪ Al Lavado Doméstico(IIIA): Transferencia de color Cambio de color	4-5 4 mínimo 4 mínimo	AATCC 16- 2004 AATCC 61- 2003
<u>Solidez del color</u> ▪ Al agua clorada	4 mínimo	ISO 105-E03 AATCC162-2007
<u>Solidez del color</u> ▪ A la transpiración ▪ Transferencia del color ▪ Cambio de color	4 mínimo 4 mínimo	AATCC 15- 2007
<u>Solidez del color</u> ▪ Al frote seco ▪ Al frote húmedo	4 mínimo 4 - 3	AATCC 8- 2004
Apariencia después del lavado Grado	4 mínimo	AATCC 124- 2005
Acabado	Mercerizado, pre - encogido y suavizado	-
Teñido	Colorante Tina (VAT)	

b. ENTRETELA



Nombre de la Tela	Entretela adhesiva
Tejido	Plano Tafetán
Composición	100% algodón
Tipo de resina	100% Polietileno
Peso gr/m ² (mínimo)	149
Color	Blanco
Densidad Urdimbre hilos/cm (mínimo)	27
Densidad Trama hilos/cm (mínimo)	27
Título Urdimbre	30/1 algodón
Título Trama	30/1 algodón
Tipo de aplicación	Puntos calandrados

Parámetros	U/M	Estándar	Método
Rigidez	cm	2 - 4	ASTM D1388
Resistencia al delaminado sin lavar	gr	1400	-
Resistencia al delaminado lavada	gr	1400	-
Encogimiento longitudinal al lavado	%	- 2.0	ICONTEC 908
Encogimiento transversal al lavado	%	- 2.0	ICONTEC 908

c. BOTONES

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Materia prima	Resina
Modelo	Doble (4.8mm espesor)
Colores:	Pantone ® 16-6008 TCX
N° de Líneas	30 líneas (19.09mm de diámetro)
N° de Huecos	04
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sólido (no hueco) ▪ Mate ▪ Grabado el texto "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" ▪ Teñido en su Masa
Cantidad y distribución	<p>Total, de Veintitrés (23):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuatro (04) para el cerrado de la camisa. más Uno (01) de repuesto. ▪ Cuatro (04), dos en cada lado de la garreta de la espalda ▪ Seis (06), tres en cada puño. ▪ Ocho (08), dos en cada bolsillo.



d. HILO

Composición	100% Poliéster Texturizado
Colores:	Verde cemento
Título	20/2
Tipo de torsión	Z

CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS

Tallas	S	M	L	XL	Tolerancias
Parámetros					
Largo de camisa (HPS incluido 2.5 cm de la caída del hombro)	780	800	820	840	± 10
Ancho espalda (altura de hombros)	470	480	490	500	± 5
Medio contorno pecho a 1 pulgada de la sisa	580	600	620	640	± 10
Medio contorno de base	580	600	620	640	± 10
Medio contorno cintura	560	580	600	620	± 10
Largo manga	600	620	640	660	± 10
Bocamanga	190	195	200	205	± 5

Nota: Las medidas están dadas en mm.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR



ROTULADO

Cada camisa (de uniforme) presenta una etiqueta técnica y de marca según NTP N° 231.400 – 2009 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar".

EMBALAJE

Cada camisa (de uniforme) se interna conjuntamente con el pantalón de la misma tela, dentro de una envoltura de polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.

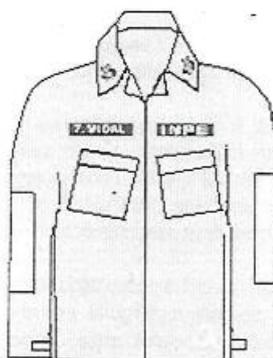


IMAGEN REFERENCIAL

2. Pantalón

El pantalón es del modelo cargo, doble costura, con dos bolsillos laterales, dos posteriores tipo cartera y dos tipos parche, uno en cada pierna. Lleva presillas para sujetar la correa y cintas reguladoras a ambos lados de color verde cemento. Los botapiés del pantalón llevan basta, en cuyo interior se encuentra una cinta de ajuste, cosida a la basta por su punto medio, sus extremos salen cada uno por un ojal.

Confección y costura

El pantalón está compuesto por cuatro piezas: dos delanteros y dos posteriores.

- Los delanteros, lleva el refuerzo triangular a la altura de la galleta y refuerzo rectangular a la altura de las rodillas. Lleva dos bolsillos laterales inclinados a 6 cm de la costura lateral medido de la costura inferior de la pretina, debidamente atracosados y respuntados al ancho de la pata de la prensa tela. La galleta llevara entreteja tejida fusionable la misma de la camisa; orillado con hilo al tono de la tela en todo su contorno curvo, con un atraque final y respunte, su unión es por medio de un botón ubicado a la altura de la pretina. Bragueta con cierre relámpago de 18 cm de color verde cemento; tendrá un dibujo de galleta de 3.5 cm de ancho.
- La pretina, es continua al delantero y posterior, respuntada a 2 mm de todo su contorno. Lleva siete presillas equidistantes, dos delanteras, dos laterales y tres posteriores. Seguido a la costura de unión del delantero y del posterior, se sobrecose con dirección al posterior, un kit regulador compuesto por un herrero metálico (seguro ataque dirigido hacia atrás) y una cinta reguladora de 12 cm. mínimo terminado y atracosados en sus extremos con maquina atracosadora.
- El refuerzo triangular es una pieza adicional doble con respunte de 2 mm. En el contorno, el revés quedará para el contacto con el cuerpo y el derecho hacia la galleta, estará unido a lo largo de la galleta, lleva un ojal inclinado en el extremo superior.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- d. El refuerzo de las rodillas, es de forma rectangular respuntado a 2 mm de sus extremos, con una pinza de 5 cm de largo, ubicado a un tercio de cada lado.
- e. Los posteriores, presenta dos bolsillos tipo cartera, uno a cada lado y el refuerzo. La abertura del bolsillo, lleva ribete de 1.2 cm de ancho con atraques en sus extremos. Los botones están ubicados a 2.5 cm de la abertura del borde superior del bolsillo como del extremo del mismo. La cartera es de dos piezas, unidas por una sola tela, es de base rectangular y respuntada a 7mm. de su contorno, los ojales están ubicados en la cartera inferior. El forro del bolsillo es de la misma tela del cuerpo se une desde la pretina.
- f. El refuerzo de los posteriores es de forma semicircular respuntada a 2 mm de todo su contorno, ubicado debajo de la pretina hasta la unión de la entrepierna, con un radio de 12 cm. como mínimo.
- g. Los bolsillos laterales, son dos, sobrepuestos, formados de dos piezas: un bolsillo, una cartera. El bolsillo es rectangular y termina en un fuelle lateral ubicado de la parte posterior del pantalón el cual tendrá un ancho de fuelle terminado de 5cm, el cual lleva dos agujeros bordados en la parte inferior de cada pliegue del fuelle. Tiene dos pliegues verticales, distribuidos equidistantemente, los cuales son respuntados a 2 mm de todo su contorno, la base lleva respunte doble.
- h. La basta del bolsillo es de 3 cm de ancho respuntada, lleva dos botones a cada extremo. La cartera es de dos piezas, de tela doble, es de base rectangular y respuntada a 7mm. de su contorno, su unión con el pantalón es por respunte doble, los ojales están ubicados en la cartera inferior, está cerrada por el extremo que lleva al delantero con atraque. Los bolsillos laterales están ubicados entre el delantero y el posterior a la altura de la entrepierna.
- i. Las costuras, son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques.
- j. La unión de las partes, son con costuras tipo inglesa, no presentan fruncidos y el ancho de las costuras no es menor de 0.5 cm La unión de las partes internas y el tiro posterior, es con costura de doble cadena.
- k. Los ojales, son de tipo ojo de chanco con bordado tupido y perforado, distribuidos en un total de trece, los ojales de la galleta son de orientación horizontal y el de los bolsillos orientación vertical.

Acabado

El pantalón está planchado y libre de brillo.

Insumos



- Tela
- Botones
- Hilo
- Herrete metálico
- Cinta reguladora
- Cinta de nylon
- Cierre
- Entre tela

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS

a. TELA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PARAMETROS Y TOLERANCIA	NORMA TÉCNICA DE REFERENCIA
<u>Composición:</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Urdiembre • Trama 	50 % Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5 50 % Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5	AATCC 20 ^o – 2004
Ligamento del Tejido	Tafetán 1x1 Tipo rip stop	NTP – 231.141
Color	Pantone ® 16-6008 TCX	Pantone ®
Peso (gr/m ²)	230 +/- 10 gr/m ²	ASTM D 3776-07
<u>Título de Hilos (Ne):</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Urdiembre ▪ Trama 	40/2 16/1	ASTM D 1059-2001
<u>Densidad (Hilos x Pulgadas):</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Urdiembre ▪ Trama 	Mínimo 104 52	ASTM D 3776-07
<u>Resistencia a la tracción:</u> Carga máxima (lb-f) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Urdiembre ▪ Trama 	Mínimo 200 90	ASTM D 5034 – 1995
<u>Resistencia al desgarre (lb-f)</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Urdiembre ▪ Trama 	Mínimo 7 5	ASTM D 1424-1996
Resistencia a la abrasión	20 000 movimientos	ASTM D 4966-2004
<u>Estabilidad Dimensional (%)</u> : <ul style="list-style-type: none"> ▪ Urdiembre ▪ Trama 	±1.5 % máximo ± 3.0 % máximo	AATCC 135- 2004
<u>Resistencia a las costuras:</u> (Kg- f) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Urdiembre ▪ Trama 	Sin deslizamiento Sin deslizamiento	ASTM D 434 – 1995
Grado de Pilling (Rating)	4 mínimo (Pilling leve)	ASTM D4970-2002
<u>Solidez del color</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ A la Luz (20 AFU) ▪ Al Lavado Doméstico(IIIA): Transferencia de color Cambio de color 	4-5 4 mínimo 4 mínimo	AATCC 16- 2004 AATCC 61- 2003



PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



<u>Solidez del color</u> ▪ Al agua clorada	4 mínimo	ISO 105-E03 AATCC162-2007
<u>Solidez del color</u> ▪ A la transpiración ▪ Transferencia del color ▪ Cambio de color	4 mínimo 4 mínimo	AATCC 15- 2007
<u>Solidez del color</u> ▪ Al frote seco ▪ Al frote húmedo	4 mínimo 4 – 3	AATCC 8- 2004
<u>Apariencia después del lavado Grado</u>	4 mínimo	AATCC 124- 2005
<u>Acabado</u>	Mercerizado, pre - encogido y suavizado	-
<u>Teñido</u>	Colorante Tina (VAT)	

b. BOTONES

<u>Materia prima</u>	Resina
<u>Modelo</u>	Doble (4.8mm espesor)
<u>Color</u>	Pantone ® 16-6008 TCX
<u>Nº de Líneas</u>	30 líneas (19.09mm de diámetro)
<u>Nº de Huecos</u>	04
<u>Acabado</u>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sólido (no hueco) ▪ Mate ▪ Grabado el texto "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" ▪ Teñido en su Masa
<u>Cantidad y distribución</u>	<p>Total, de 11, distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uno en la pretina interna más Uno botón de repuesto a 5 cm del botón de la pretina - Uno en la pretina interna para unir el refuerzo triangular. - Ocho, dos en cada bolsillo



c. HILO

<u>Composición</u>	100% Poliéster Texturizado
<u>Color</u>	Verde cemento
<u>Título</u>	Costuras: 20/2
<u>Tipo de torsión</u>	Z

d. HERRETE METÁLICO

<u>Materia Prima</u>	Hierro Galvanizado
----------------------	--------------------

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Tipo	Rejilla (con tres divisiones) con seguro de atraque
Colores	Negro pavonado y/o verde cemento
Medidas:	
Largo	28mm
Ancho	20mm
Espesor	1mm
Celdas	4mm

e. CINTA REGULADORA

Material	100% Algodón
Tolerancia	Mezcla de algodón/poliéster
Colores	Verde cemento
Tejido	Tafetán
Medidas	Ancho 1.6cm Espesor 1.2mm



f. CINTA DE NYLON

Material	Nylon
Colores	Negro
Tejido	Cordón por trama (2 pasadas por nervadura)
Medidas	Ancho 10mm.

g. CIERRE

Cremallera	Bronce diente fino
Longitud	18 cm.
Numero de Dientes por centímetro	6
Color	Pantone ® 16-6008 TCX

PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Tallas	S	M	L	XL	Tolerancias
Parámetros					
Largo total	1020	1040	1060	1080	± 10
Largo entrepierna	750	760	770	780	± 10
Medía cintura	390	420	440	470	± 10
Ancho pierna arriba	330	350	370	390	± 10
Bota	210	220	230	240	± 5
Boca bolsillo lateral delantero	180	180	180	180	± 5
Parche rodilla con preñe cerrado	270	270	270	270	± 5
Medía base pantalón	550	580	600	630	± 10
Boca bolsillo posterior	140	140	140	140	± 5
Ancho bolsillo lateral	235	235	235	235	± 5
Largo tapa bolsillo lateral	60	60	60	60	± 5
Largo tapa bolsillo posterior	60	60	60	60	± 5
Ancho tapa bolsillo posterior	140	140	140	140	± 5
Largo bolsillo lateral	240	240	240	240	± 5
Profundidad bolsillo lateral delantero	300	300	300	300	± 10
Profundidad bolsillo posterior	190	190	190	190	± 10
Distancia ubicación bolsillo lateral desde el borde superior de la pretina	320	320	320	320	± 10

Nota: Las medidas están dadas en mm.

ROTULADO

Cada pantalón presenta una etiqueta técnica y de marca según NTP N° 231.400 – 2009 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar"

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

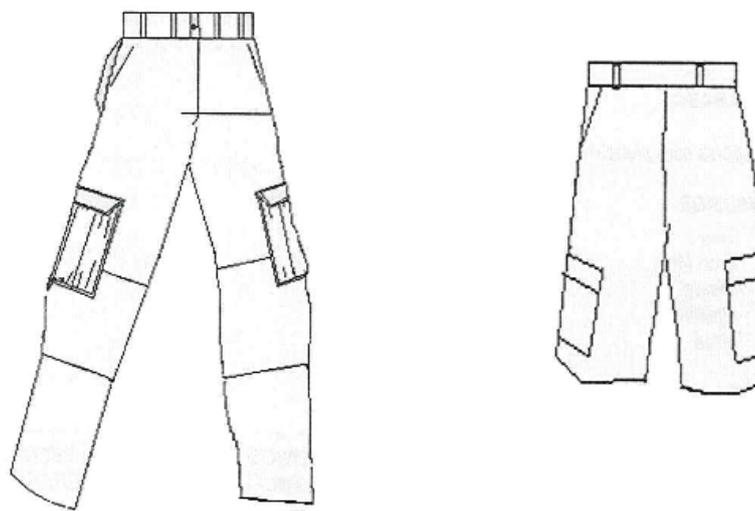


IMAGEN REFERENCIAL

BIRRETE

1.- DESCRIPCIÓN DEL DISEÑO

La gorra es de color negro, de la misma tela que la camisa y pantalón, comprende de una copa y visera. En la parte frontal externa va bordado el distintivo institucional del INPE en una dimensión de 7 cm de alto por 6.5 cm de ancho, al lado derecho inferior lleva la bandera del Perú de 3cm de largo por 1,7 cm de ancho y al lado izquierdo lleva la inscripción INPE de 4.5 cm de largo y 1 cm de ancho. comprende de una copa y visera.

2.- USOS

La gorra es usada por el personal de seguridad penitenciario de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

3.- CONFECCION Y COSTURA

La gorra está compuesta por dos piezas: una copa y una visera:

- a) La copa, formada por seis piezas: con refuerzo interior de entretela adhesiva y forro de tela. En la base, lleva dos pares de ojajillos metálicos e inoxidable a la altura de las orejas, equidistantes en 3cm. a los cascos se realiza mediante costuras dobles separadas a 06mm. Entre las uniones, en la parte superior se coloca un botón forrado de adorno del tono de la tela

La cenefa, va en forma de ribete, es de tela doble, mide 3.5cm de ancho, va cosida alrededor de los laterales, respuntada en todo su contorno.

- b) La visera, es de tela doble con alma plástica, su parte media mide 7cm de ancho. Lleva ribete tipo cinta en todo el borde, seguido de 6 pespuntos equidistantes en 7mm, siguiendo su forma semicircular. En esta se portará el distintivo institucional o del Grupo de Operaciones Especiales.



- c) La unión de las partes, no presenta fruncidos y los ojajillos son de material anticorrosivo.
d) Las costuras, son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques.

4.- ACABADO

La gorra está planchada y libre de brillo.

5.- INSUMOS

- a. Tela
b. Entretela
c. Visera
d. Ojalillos
e. Hilos

6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS

a. TELA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PARAMETROS Y TOLERANCIA	NORMA TÉCNICA DE REFERENCIA
<u>Composición:</u>		
▪ Urdiembre	50 % Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5	AATCC 20A – 2004
▪ Trama	50 % Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5	
Ligamento del Tejido	Tafetán 1x1 Tipo rip stop	NTP – 231.141
Color	Negro	
Peso (gr/m ²)	255 +/- 10 gr/m ²	ASTM D 3776-07
<u>Título de Hilos (Ne):</u>	18/1	ASTM D 1059-2001
▪ Urdiembre		
▪ Trama	12/1	
<u>Densidad (Hilos x Pulgadas):</u>	Mínimo	ASTM D 3776-07
▪ Urdiembre	110	
▪ Trama	44	
<u>Resistencia a la tracción:</u>	Mínimo	ASTM D 5034 - 1995
Carga máxima (lb-f)		
▪ Urdiembre	200	
▪ Trama	90	
<u>Resistencia al desgarre (lb-f)</u>	Mínimo	ASTM D 1424-1996
▪ Urdiembre	7	
▪ Trama	5	
Resistencia a la abrasión	20 000 movimientos	ASTM D 4966-2004
<u>Estabilidad Dimensional (%):</u>		AATCC 135- 2004
▪ Urdiembre	±1.5 % máximo	
▪ Trama	± 3.0 % máximo	
<u>Resistencia a las costuras:</u> (Kg- f)		ASTM D 434 - 1995

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



▪ Urdiembre	Sin deslizamiento	
▪ Trama	Sin deslizamiento	
Grado de Pilling (Rating)	4 mínimo (Pilling leve)	ASTM D4970-2002
Solidez del color	4-5	
▪ A la Luz (20 AFU)		
▪ Al Lavado Doméstico(IIIA):	4 mínimo	AATCC 16- 2004
Transferencia de color	4 mínimo	AATCC 61- 2003
Cambio de color		
Solidez del color		
▪ Al agua clorada	4 mínimo	ISO 105-E03 AATCC162-2007
Solidez del color		
▪ A la transpiración		
▪ Transferencia del color	4 mínimo	AATCC 15- 2007
▪ Cambio de color	4 mínimo	
Solidez del color		
▪ Al frote seco	4 mínimo	AATCC 8- 2004
▪ Al frote húmedo	4 - 3	
Apariencia después del lavado		
Grado	4 mínimo	AATCC 124- 2005
Acabado	Mercerizado, pre -encogido y suavizado	-

b. ENTRETELA

Nombre de la Tela	Entretela adhesiva
Tejido	Plano Tafetán
Composición	100% algodón
Tipo de resina	100% Polietileno
Peso gr/m ² (mínimo)	150
Color	Blanco
Densidad Urdimbre hilos/cm (mínimo)	27
Densidad Trama hilos/cm (mínimo)	27
Título Urdimbre	30/1 algodón
Título Trama	30/1 algodón
Tipo de aplicación	Puritos calandrados



Parámetros	Unidad	Estándar	Método
Rigidez	cm	2 - 4	ASTM D1388
Resistencia al delaminado sin lavar	gr	1400	-
Resistencia al delaminado lavada	gr	1400	-
Encogimiento longitudinal al lavado	%	- 2.0	ICONTEC 908
Encogimiento transversal al lavado	%	- 2.0	ICONTEC 908

c. VISERA

Composición	Plástico rígido
Espesor	1mm

d. OJALILLOS

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Material	Metálicos e inoxidables	Inspección Visual
Diámetro (interno)	4mm	Calibrador
Acabado	Protegido contra la corrosión	

e. HILOS

Composición	100% Poliéster texturizado
Título	40/2
Tipo de torsión	Z
Número de cabos	2

7.- MEDIDAS Y TALLA DEL BIRRETE
Estándar

8.- TOLERANCIAS PERMITIDAS

- a. EN LAS MEDIDAS
Las señaladas en cada una de sus partes.
- b. EN EL DISEÑO
No se acepta modificaciones en el diseño no solicitadas en la presente Especificación Técnica.

9.- ROTULADO

Cada gorra presenta una etiqueta técnica y de marca según NTP N° 231.400 – 2009 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar".



IMAGEN REFERENCIAL

5. Polos

De color verde olivo Pantone 19-0417 TCX, lleva el distintivo de Seguridad Penitenciaria estampado en alto relieve a la altura del pectoral izquierdo y en la parte pectoral derecho llevara un pega pega hembra al tono de tela, cocido en todo su contorno a 2mm con terminación en aspa en donde se colocara el marbete personal; en la espalda a la altura de los omóplatos lleva inscrito la palabra **INPE** en alto relieve, con tipo de letra **arial black**, de color verde cemento de 23 cm de largo y 6 cm de ancho, debajo de este en alto relieve **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO** con las siguientes medidas de 28 cm de largo y 1.5 cm de ancho y en la manga derecha a la altura de los hombros desde el borde inferior del puño a 8cm., lleva la bandera nacional de 3.Cm de alto por 5 cm de ancho en alto relieve y en la izquierda lleva estampado de color verde cemento

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR



en alto relieve **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO** en forma curva de 6 cm de radio del arco, las letras deberán tener 1cm. de alto, desde el borde inferior del puño a 8cm..

Para invierno se usará con manga larga con el cuello y puños del color del polo, lleva la bandera nacional en alto relieve en la manga derecha a la altura del hombro y la palabra **INPE** en alto relieve, con tipo de letra **CLARENDON BLK BT**, en ambas mangas 26 cm de largo y de 6 cm de alto, la dirección de las letras será de forma vertical e iniciará desde la altura del hombro. En los polos de los instructores de uso de armas del Instituto Nacional Penitenciario, llevará en la parte de espalda la palabra **INSTRUCTOR**, con tipo de letra **CLARENDON BLK BT**, de color verde cemento, estampado en alto relieve de 6 cm de alto y 30 cm de largo y debajo de este **ARMAS DE FUEGO**, con letras pequeñas,

a. Descripción del diseño de polo manga corta

El polo es de tejido de punto, de corte recto, ligeramente entallado en la cintura, mangas cortas y cuello redondo.

b. Usos

El polo manga corta es usado por el personal penitenciario de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

c. Confección y costura

El polo manga corta es confeccionado por procesos de corte y costura estándares, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados. Está formado por cinco piezas: un cuello, un delantero, una espalda y dos mangas, la basta lleva en todo el contorno una cinta de silicón expandible color transparente de 7 mm.

- 1) El cuello es redondo, de doble tejido de punto rib1/1 de 2.5 cm de ancho, remallado y recubierto en todo su contorno; lleva una cinta tapeta de la misma tela de 1.cm terminado de hombro a hombro.
- 2) El delantero y la espalda, formados de una sola pieza cada uno, de base recta y termina en dobladillo de 2.0 cm, recubierto 7 mm todo el contorno.
- 3) Las mangas, son cortas y rectas formada cada una de una sola pieza la cual termina en doble tejido de punto rib1/1 de 2.5 cm de ancho con un atraque en maquina recta de 3mm. Tumbado hacia la espalda.
- 4) La unión de las partes, no presenta fruncidos. La unión de las mangas, hombros y laterales es con costura de remalle con puntada de seguridad. La unión de los hombros y parte posterior del cuello lleva cosida una cinta tapetera.
- 5) Las costuras, son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes y no cortan la tela.



d. Acabado

El polo está vaporizado para su armado. Después del lavado no presenta revirado o retorcido mayor a 1 cm y no presenta pilling.

e. Insumos

- a. Tejido
- b. Cuello
- c. Cinta tapetera
- d. Hilos

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS

a. TEJIDO

Composición	100% algodón peinado
Tejido	Punto
Diseño	Jersey
Color	Verde olivo oscuro Pantone 19-0417 TCX
Tipo de Colorante	Reactivo
Densidad (mallas/cm)	14
Título	20/1
Peso de la tela	180 ± 5 g./m ²
Propiedades Físicas	
Cambio Dimensional	5% (máximo)
Solidez al Color	Valores mínimos:
Al lavado	4/4
Al sudor	4/4
A la luz 20 horas	L5
Al frote húmedo	3
Al frote seco	4
Pilling	3.0
Acabado	Suavizado simple

b. CUELLO



Composición	95% algodón +/- 2%; + 5 % Spandex +/- 3%
Tejido	Punto
Diseño	Rib
Color	Verde olivo oscuro Pantone 19-0417 TCX, teñido con reactivo
Densidad (mallas/cm)	9
Título	24/1
Encogimiento al lavado	2% máximo
Acabado	Suavizado simple

c. CINTA TAPETERA

Composición	100% algodón
Tejido	Punto
Diseño	Jersey
Color	Del color del polo
Título	24/1
Encogimiento al lavado	5% máximo
Acabado	Suavizado simple

d. HILOS

Composición	Costura :100% Poliéster Remalle : 100% Poliéster Texturizado
Color	Del color del polo
Título	40/2
Tipo de torsión	Z

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



6.- CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS

	XS	S	M	L	XL
Ancho pecho	46	49	52	55	58
Ancho espalda	38	40	42	44	46
Profundidad cuello delantero	8	8.6	9.2	9.8	10.4
Ancho cuello	14	14.8	15.6	16.4	17.2
Profundidad cuello espalda	2	2	2	2	2
Talle delantero	38	40	42	44	46
Largo manga	21	23	25	27	29
Boca de manga	18	19	20	21	22
Largo camiseta (polo)	68	70	72	74	76

Nota: Las medidas están dadas en cm.

7.- TOLERANCIAS PERMITIDAS

a. EN LA COMPOSICIÓN DEL ALGODÓN

Ninguna.

b. EN LAS MEDIDAS

Las medidas de cada una de las partes +/-5mm.

c. EN EL COLOR

Ninguna.

d. EN EL DISEÑO

No se acepta modificaciones en el diseño no solicitadas en la presente Especificación Técnica.



8.- ROTULADO

Cada polo presenta una etiqueta técnica y de marca según NTP N° 231.400 – 2009 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar".

Una etiqueta de instrucciones de uso y composición de tela, ubicada internamente en el lateral izquierdo, a 8 +/- 0.5 cm, del borde inferior de la basta, según la NTP-ISO 3758-2011 "Código de los símbolos de cuidado para el etiquetado".



IMAGEN REFERENCIAL

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



POLO MANGA LARGA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL
 El polo manga larga, es una prenda exterior para uso general.

2. USO DEL BIEN
 El polo manga larga es usado por el personal de Seguridad Penitenciaria de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Institución.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

3.1. IMAGEN

MANGA
TIPO
RANGLAN

DELANTERO

ESPALDA

EL DELANTERO CONSTA DE TRES PIEZAS

IMAGEN REFERENCIAL

3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS:

3.2.1. TELA

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	MÉTODO DE ENSAYO
Composición	95 % Algodón Peinado 05 % Spandex	AATCC 20
Tejido	Punto tipo jersey	Inspección visual
Color	verde olivo Pantone 19-0417 TCX	PANTONE TEXTIL
Peso (gr/m2)	205 +/- 5%	ASTM D 3776
Título	30/1	
Estabilidad Dimensional	+/- 3%	AATCC 135

PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR



Tipo de Colorante	Reactivo	INTERNO
Solidez del color		
Al lavado	4 - 5	AATCC 61
A la luz 20 AFU	4 - 5	AATCC 16
Al frote húmedo	3.5 Mínimo.	AATCC 8
Al frote seco	4 - 5	
Acabado		
Transporte de Humedad	5.00 sg Máximo.	AATCC 79
Antibacteriano/antiolor	Permanente	AATCC 100/ISO 20743
3.2.2. HILO		
SD25Composición	100% Poliéster texturizado	AATCC 20
Color	verde olivo Pantone 19-0417 TCX	Inspección visual
Título (Ne)	40/2	Inspección visual N° de cabos
3.3. DESCRIPCIÓN DE CONFECCIÓN		
3.3.1. CONFECCIÓN		
El polo manga larga es de corte recto, cuello redondo, mangas largas tipo ranglan y basta. Está confeccionado en microfibra. Por el reverso, la basta lleva en todo el contorno una cinta de silicón expandible color transparente de 7 mm..		
Delantero	Consta de TRES (3) piezas: dos extremos, confeccionados en microfibra y uno central, Confeccionado íntegramente en microfibra, nace en el cuello y se prolongan hasta la basta. El cuello es redondo de doble tela de 30 mm de ancho final, de Rip 1/1 con cerrado embolsado (costura escondida) en la espalda. Lleva basta continua de 25 mm.	
Espalda	Confeccionado íntegramente en microfibra. La espalda, nace en el cuello y se prolongan hasta la basta continua de 25 mm.	
Mangas	Confeccionado íntegramente en microfibra, son tipo raglán o ranglán, de una sola pieza que nacen en el cuello, cubre el hombro con costura diagonal desde la sisa hasta la clavícula. Lleva pretina en el puño de doble tela, de Rip 1/1 con cerrado embolsado (costura escondida) de 5 cm.	
Las costuras	Son de puntadas regulares y uniformes de 9 +/- 1 puntadas por pulgada, no presenta fruncidos, no son tirantes y no cortan la tela.	
La unión de las partes	Las costuras de unión de todas las partes, incluido cuello y basta es con puntada de la clase 605 (tipo flat).	
3.3.2. ACABADO		
El polo manga larga está vaporizado, no presenta defectos que puedan afectar a la apariencia y al uso.		
3.3.3. CUADRO DE MEDIDAS		
Las medidas son estándares para las tallas S, M, L y XL.		



PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



3.3.4. ETIQUETADO

Cada polo manga larga debe presentar:

Una etiqueta tejida o estampada de marca según NTP N° 231.400 2015 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar"

Una etiqueta de instrucciones de uso y composición de tela, ubicada internamente en el lateral izquierdo, a 8 +/- 0.5 cm, del borde inferior de la basta, según la NTP-ISO 3758-2011 "Código de los símbolos de cuidado para el etiquetado".

4. CERTIFICACIONES:

Ficha Técnica de la tela del fabricante.

5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:

5.1. EMBALAJE

Cada polo manga larga está debidamente doblado dentro de una bolsa de plástico transparente, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, cerrada mediante una cinta adhesiva.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CORREA.

De color verde olivo Pantone 19-0417 TCX, de Nylon de 3.00mm hasta 3.30mm. de espesor y 3.0cm. hasta 3.5cm de ancho; con hebilla de bronce en color dorado, de 3.6cm hasta 3.75cm. de ancho, de 6.5cm. hasta 6.75cm. de largo, espesor del material de la hebilla de 0.70 hasta 1.00mm., llana con corredera para ajustar, al otro extremo de la correa reforzado con una funda del mismo material y características de la hebilla de 1.3cm hasta 1.5cm de ancho; debe tener una longitud proporcional a la contextura del usuario. **Según figura referencial adjunta**



CORREAJE TÁCTICO

Correaje ajustable táctico resistente, nylon, Polipropileno y/o Lona tratada con resina o producto similar, de color negro mate, de 4 mm a 6 mm de espesor y de 5 cm a 6 cm de ancho, con hebilla de plástico (Tip Top) y/o metal. Los seguros, pasadores regulables y ojalillos de metal en pares a lo largo del correaje con tratamiento antioxidante.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS

<p>1. MATERIAL Correaje Composición Tipo Color</p> <p>Dimensiones Largo Ancho Espesor Acabado Construcción Capas externas Hilos de trenzados Hilo de relleno Total Columnas por pulgada Repelencia al agua Hebillas de sujeción Composición Tipo Color Pasador metálico dentado Composición</p>	<p>Nylon 100% , Polipropileno y/o Lona tratada con resina. Tejido triple (3 capas). Negro, Tolerancia Sistema CIE LAB : D E menor o igual a 0.5 Condiciones de Luz: Luz Principal: D 65 (10 seg.)</p> <p>130 +/- 5 cm. Desde 5.0 cm. Hasta 6.0 cm. Desde 4.0 mm Hasta 6.0 mm.</p> <p>Mínimo 125,000 flexiones, sin daño aparente en la flor. 80 hilos. 38 hilos. 242 hilos (36/7). 360 hilos. 5. Muy buena.</p> <p>Plástico y/o Metal TIP TOP (Hembra y Macho). Negro mate. Fierro o latón.</p>
--	--

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



<p>Forma Color Dimensiones Acabado Pasadores metálicos Composición Forma Color</p>	<p>De 2 piezas, una platina de base y otra dentada. Negro mate. Ver gráfico. Con recubrimiento contra oxidación. Fierro o latón. Compuesta por una platina de forma rectangular que se une en un extremo mediante un pasador plano con un ligero hundimiento en la parte central. Negro mate.</p>
<p>Dimensiones Largo Ancho Alto Acabado Ojalillos Composición Tipo</p>	<p>En forma general (detalles ver gráfico). 62 +/- 0.5 mm. 9 +/- 0.5 mm. 13 +/- 0.5 mm. Con recubrimiento contra oxidación. Metal Circular.</p>
<p>Color Dimensiones Diámetro externo Diámetro interno Ancho Acabado Abrazaderas de nylon Composición Tipo Color Dimensiones Largo Ancho Acabado Broches Composición Tipo Color Diámetro externo máximo Acabado 2. CONFECCIÓN Modelo Tipo CORREAJE</p>	<p>Negro mate. 10 +/- 0.5 mm. 5 +/- 0.5 mm. 4 +/- 0.5 mm. Con recubrimiento contra oxidación. Nylon 100% y/o Polipropileno. Cinta rectangular. Negro 160 +/- 3 mm. 25 +/- 1 mm. Metal Circular, Hembra y Macho. Negro. 15 +/- 3 mm. Con recubrimiento contra oxidación. Reglamentario. Cinto con ojalillos y hebillas plásticas. Una pieza con ojalillos dispuestos a lo largo, en cada extremo una abrazadera de nylon y las hebillas de sujeción.</p>
<p>Ojalillos Abrazaderas</p>	<p>Ubicados horizontalmente a 56 +/- 3 mm. de distancia uno de otro, verticalmente a 26 +/- 3 mm. de distancia una del otro y a 5 +/- 2 mm. de los bordes del correaje. Ubicadas en cada extremo, con un broche de ajuste para cerrar el ojal en la que irá la hebilla tipo "macho" o "hembra" y regular el largo del cinto alrededor de la cintura.</p>

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

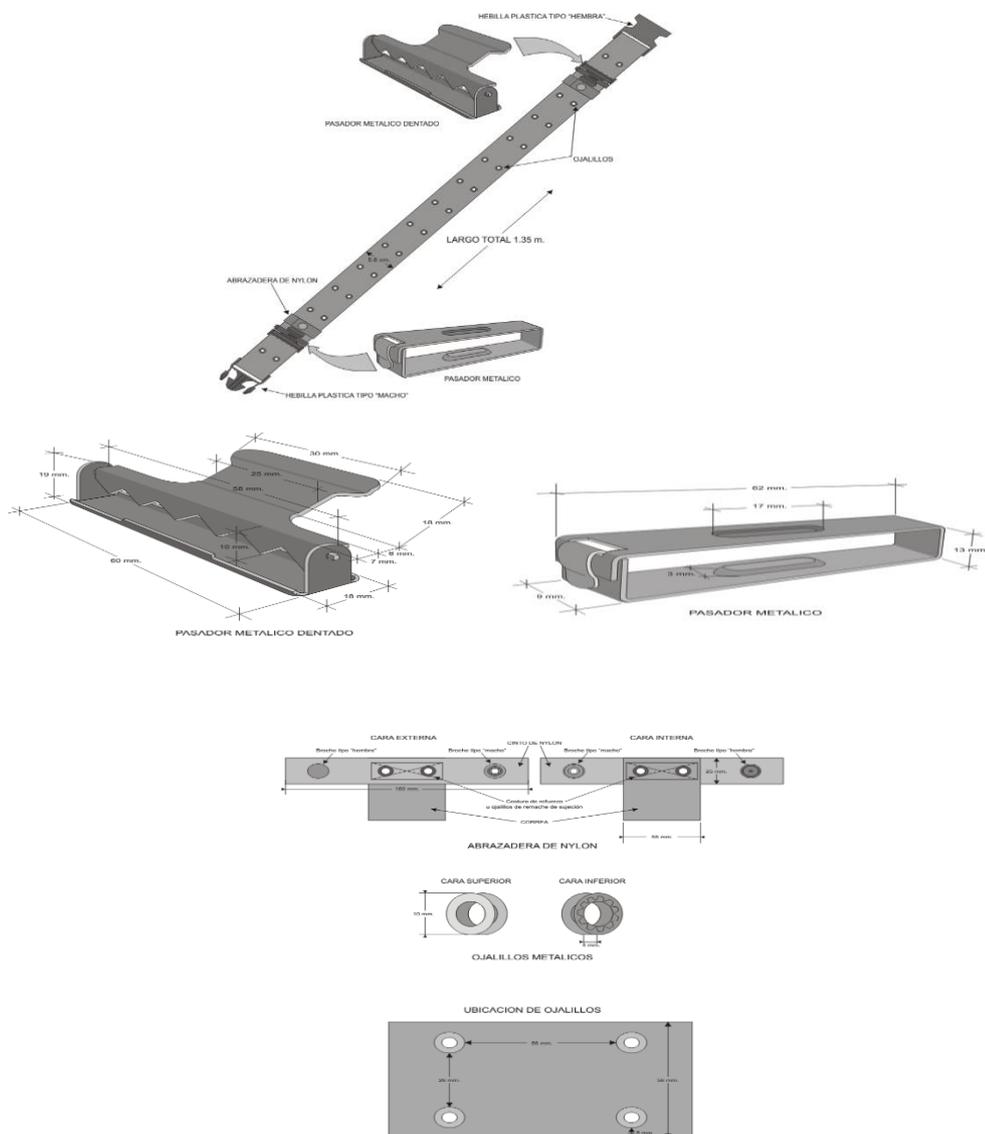
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



<p>Hebillas Ganchos de ajuste Pasadores metálicos</p>	<p>Esta abrazadera estará unida al cinto mediante una costura reforzada y/o ojajillos de remache de sujeción. Ubicadas en cada extremo para el cierre del cinto. Irán a los extremos para regular y asegurar el largo del ojal. Irán a los extremos para asegurar el cierre de los ganchos metálicos Los extremos del cinto deberán de estar sellados a fuego directo.</p>
<p>3. ACABADO</p>	<p>Exento de defectos en material y confección, excelente presentación.</p>
<p>4. PRESENTACIÓN</p>	<p>Partes metálicas, bordes sin filos ni rebabas. En bolsa de polietileno transparente y debidamente etiquetada.</p>



PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



IMÁGENES REFERENCIALES

BORCEGUIES

BORCEGUÍES DE CUERO CON PLANTA DE POLIURETANO (PU) UNISEX

1. Descripción de diseño

Los borceguies son de caña alta, llega hasta más arriba del tobillo, lleva fuelle abierto por delante y se ajusta por medio de pasadores, lleva Nueve (09) pares de Ojalillos de poliamida por pie denominado ganchos para borceguies), y consta de un cierre en el lateral interno tipo tractor, presenta planta de poliuretano de una sola pieza con una ligera unión entre el taco y la planta con dibujo antideslizante en una sola pieza, firme y taco, con inscripción de la talla, mes y año de inyección y marca del fabricante; la punta es redonda y el talón es rígido con termoplástico de 2 mm de espesor para dar estabilidad al pie impidiendo luxaciones o torceduras, lleva puntera reforzada con puntera acrílica debidamente seriada para la protección de los dedos del pie, los laterales de la caña y el fuelle son de lona impermeabilizada de 1000 a 1500 denier, el resto de la bota es de cuero; Llevará impreso el **Logo Institucional**, en los refuerzos del talón lados externos (lateral derecho y lateral izquierdo), asimismo para cada par de borceguies llevara un numero único correlativo.

El forro interior acolchonado de poliéster hidrofílico, es un tejido de 3 capas sin laminación que permite la rápida dispersión del sudor, adicionalmente que cuente con protección antimicrobiana que inhibe la proliferación de hongos y bacterias que causan el mal olor del calzado.

2. Uso

Los borceguies, son usados por el personal penitenciario de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

3. Corte.

- La capellada, los dos garibaldis, los dos laterales, la talonera y la tira de refuerzo del talón son confeccionados cada uno de ellos en una sola pieza de cuero de vacuno.
- Los laterales de la caña son de dos piezas de lona de nylon de 1000 a 1500 denier.
- El cuello es de una pieza doblada de badana de cabritilla.
- Fuelle, dos piezas de cabritilla forma triangular.
- Lengüeta es de una pieza de lona de nylon.
- Las tiras de refuerzo de talón, y laterales son de cuero

4. Construcción y Aparado

Los borceguies son confeccionados por la técnica de construcción de inyección directo al corte, capaz de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados:

- Unión de las partes: No presenta fruncidos y son resistentes al despegue; las costuras son de puntadas regulares y uniformes de 7 a 8 ppp, resistentes al uso continuo, no serán tirantes ni cortan el material y presentan atraques en "X", distribuidas de la siguiente manera:
- Unión de cañas: 1 costura guante o zigzag.
- Unión cuello, caña y cinta de cuero de refuerzo externo: 2 costuras (1 costura interna y 1 externas).
- Costura de tira externa de la caña: 6 costuras dispuestas 3,3 a cada extremo del largo de la tira.
- Costura de tira externa de refuerzo de caña: 4 costuras dispuestas (1 interna y 2 externas, dos van juntas y una separada para formar el ojal de cuero).
- Unión de caña con forro, garibaldi: 2 costura contorno externo.
- Costuras de lengüeta: 2 costuras sobre la capellada y 1 costura al contorno de ribete.
- Costura de fuelle: 1 costura en la caña siguiendo contorno del garibaldi (parte inferior y 1 costura zona de la lengüeta (parte inferior).



PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



<ul style="list-style-type: none"> • Costuras de unión: 2 costuras de la caña armada con el garibaldi sobre la capellada con atraque, laterales, talonera. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Costuras de Refuerzo Lateral: 2 costuras dobles dispuestas a cada lado (lateral derecho e izquierdo). 		
<ul style="list-style-type: none"> • La capellada, los dos garibaldís y la talonera, así como sus respectivos forros, son confeccionados en una sola pieza de cuero. Entre el forro de la capellada y la talonera, se coloca la puntera y el contrafuerte. 		
<ul style="list-style-type: none"> • El fuelle y la caña, en tela de Iona impermeabilizada, una y dos piezas respectivamente. 		
<ul style="list-style-type: none"> • La tira del talón, la tira de refuerzo de la caña y laterales, son de cuero, las dos primeras miden 2.50 cm de ancho y los laterales 5 cm. 		
<ul style="list-style-type: none"> • La plantilla removible. 		
<ul style="list-style-type: none"> • La falsa del Armado será anti-perforante de 4.0 mm +/- 4% de espesor. 		
<ul style="list-style-type: none"> • La resistencia de la unión del corte a la suela, no será menor a 4N/mm. 		
<ul style="list-style-type: none"> • La Planta corrida de material de poliuretano debidamente inyectado. 		
<ul style="list-style-type: none"> • La puntera acrílica deberá estar completamente protegida 		
<ul style="list-style-type: none"> • Los pasadores en material de alma de poliéster o nylon en diseño tubulares en color negro (largo 170 ± 2cm. diámetro 4±1mm). Con acabado de tejido tubular y con terminales protectores de plástico o metálicos. 		
5. Acabado:		
<ul style="list-style-type: none"> • La plantilla es anatómica, removible y acolchado con Poliuretano y superficie textil de Poliamida., sin suciedad, manchas de aceite, grasa o restos de pegamento. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Sin hilos sueltos en las costuras. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Sin fallas en el inyectado, pulido fino. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Bordes parejos. 		
6. Tolerancias Permitidas:		
<ul style="list-style-type: none"> • En medidas: Las indicadas explícitamente. 		
<ul style="list-style-type: none"> • En color: Ninguna 		
<ul style="list-style-type: none"> • En diseño: Ninguna. 		
<ul style="list-style-type: none"> • En diseño: Ninguna. 		
7. Rotulado:		
Según Decreto Supremo N° 017-2004 del Ministerio de la Producción.		
8. Embalaje:		
Cada par de borceguies en caja individual y sobre caja master con una determinada cantidad, (la caja no debe contener a las botas con la caña doblada).		
9. Especificaciones Técnicas Borceguies de Cuero con Planta de Poliuretano (Pu) Unisex		
MATERIAL	CARACTERISTICAS TECNICAS	METODO DE VERIFICACION
09.1 Capellada/Talonera/Laterales/ Garibaldi y Tira de Refuerzo de Talón		
Composición	Cuero bovino flor corregida.	Inspección visual, microscopía y combustión.
Teñido	teñido atravesado, a la anilina con brillo natural	
Espesor de corte, color	1.8 mm. a 2 mm +/- 2 Negro	NTP ISO 2589-2006
Resistencia a la flexión	De acuerdo a lo indicado en la norma sin agrietarse	Inspección visual, NTP 17694:2017
Resistencia al desgarro	120N mínimo	NTP ISO 20344:2017, Apartado 6.3
Los ensayos se realizarán únicamente a la capellada		

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



09.3 Forro de la Caña, Capellada, Talón, Laterales, Caribaldís y Lengüeta		
Material	Tejido de 3 capas sin laminación	Inspección visual
Composición	100% poliéster	AATCC 20
Peso	317 gr/m ² +/- 5%	ASTM D3776
Composición	100% poliéster	AATCC 20
Resistencia a la abrasión en seco	El forro no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan realizado 51200 ciclos	NTP-ISO 20344. Apartado 6.12. Resistencia a la abrasión del forro y plantilla.
Resistencia a la abrasión en húmedo	El forro no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan realizado 25,600 ciclos	NTP-ISO 20344. Apartado 6.12. Resistencia a la abrasión del forro y plantilla.
Resistencia al desgarro	Trama: 36 Newtons Urdimbre: 47 Newtons	NTP-ISO 20344, apartado 6.3
Tasa de permeabilidad al vapor de humedad	100 mg/cm ² /h	NTP-ISO 20344, apartados 6.6 y 6.8
09.4 Puntera Acrílica		
Composición	Policarbonato (Composite) Seriado con resistencia 200+/- 4 Joules (energía de impacto)	Inspección visual, microscopía, solubilidad y combustión.
Espesor	6 mm. +/- 0.1 mm. en la parte gruesa (curva)	Uso del ocular graduado
Resistencia al impacto	Luz libre bajo el tope después del impacto 14 mm. como mínimo (talla 41-42)	NTP ISO 20347:2017 apartado 5.4
Resistencia a la compresión	Luz libre bajo el tope después aplicar la carga de 15 KN +/- 0.1 KN (Talla 41-42) 14 mm como mínimo	NTP ISO 20344:2017 apartado 5.5
09.5 Contrafuerte		
Composición	Material textil no tejido de inmersión, termoplástico con base textil o termoplástico.	Inspección visual, microscopía, solubilidad y combustión.
Espesor	1.8 mm a 2 mm +/- 0.1 mm.	Uso del ocular graduado
09.6. Lengüeta/ Cuello /Caña (Parte Externa)		
Material	Tejido de lona de nylon, repelencia al agua	Inspección visual,
Composición	100 % nylon poliamida de 1000 a 1500 Denier.	AATCC 20/ASTM 19M7
Peso	350 gr./mt ² +/- 20 gr/mt ²	ASTM D3776
Solidez del color al frote seco	4 mínimos en la escala de grises.	AATCC 8
Solidez del color a la luz 20 AFU	4 mínimos en la escala de grises.	AATCC 16
Cuello	Acolchado con látex	Inspección visual, solubilidad y combustión.
Todas las pruebas se realizarán en el fuelle		
09.7. Acolchado Del Cuello		
Material	Con látex con relleno de espuma de poliuretano	Inspección visual, solubilidad y combustión
Espesor	3 mm +/- 0.1 mm	Regla graduada



PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Densidad	65 +/- 5 gr/cm3	
09.8. Acolchado de Lengüeta		
Material	Espuma de Poliuretano	Inspección visual, solubilidad y combustión
Espesor	½' +/- 0.4 %.	Regla graduada
Densidad	27.2 a 28.4 (Kg / m³)	
09.9. Ribete de Lengüeta		
Material	Sesgo de poliéster	Inspección visual, solubilidad y combustión
Ancho	1.5 cm +/- 0.2 cm	Regla graduada
Color	Negro	Inspección visual,
09.10. Ojalillos		
Material	Poliamida no metálico	Prueba no destructiva magnética
Tipo	De amarre rápido con remache	Inspección visual
Cantidad	9 pares por pie	Inspección visual
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
09.11. Palmilla (Falsa) Anti Perforante		
Composición	100% poliamida o poliéster o polipropileno	Inspección visual
Espesor	4.0 mm +/- 4% (La medición debe ser realizada en el calzado terminado)	Uso pie de rey
Resistencia a la perforación	Fuerza mínima 1,100 N	NTP ISO 20344 apartado 5.8.3.2
09.12 Plantilla Anatómica		
Material	Poliuretano y superficie textil de Poliamida.	Inspección visual, microscopía y combustión
Modelo	Canoa en la zona del talón.	Inspección visual y combustión
Espesor	3 mm +/- 0.5 mm	Inspección visual y combustión
Resistencia a la abrasión	No debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan realizado 25 600 ciclos en seco. No debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan realizado 12 800 ciclos en húmedo. (del material textil que recubre la superficie de la plantilla).	NTP-ISO 20344. Apartado 6.12. Resistencia a la abrasión.
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual.
Densidad del poliuretano	0.3 a 0.4 g/cm3	ISO 2781/ASTM D 3574
Dureza shore A	50 - 65	ISO 868/ASTM D 2240
09.13. Suela		
Material	Poliuretano inyectada directa al corte.	Inspección visual, microscopía, combustión y solubilidad
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
Diseño	Una sola pieza suela y taco antideslizante.	Inspección visual
Resistencia a la abrasión	≤ 250 mm³ para materiales con densidad superior a 0.9 g/cm³	NTP-ISO 20344. Apartado 8.3. Resistencia a la abrasión.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resistencia a la flexión	El aumento de la incisión no debe ser superior a 4 mm antes de 30 000 ciclos de flexión	NTP-ISO 20344. Apartado 8.4. Resistencia a la flexión.
Dureza shore A	65 +/- 5	ISO 868/ASTM D 2240
Resistencia de la unión corte/piso	≥ a 6 N/mm, a menos que se produzca desgarro en cuyo caso no debe ser inferior a 5 N/mm.	NTP-ISO 20344. Apartado 5.2. Determinación de resistencia de la unión corte/piso y entre las capas de suela.
Espesor de la suela (sin resaltes)	El espesor total de la suela sin resaltes, en cualquier punto, no debe ser inferior a 6 mm.	NTP-ISO 20344. Apartado 8.1. Determinación del espesor de la suela
Espesor total de la suela	En cualquier punto de la cocada 11 mm. mínimo.	NTP-ISO 20344. Apartado 8.1. Determinación del espesor de la suela
Altura del taco	25 mm. mínimo y un máximo de 55 mm.	Metrología, uso de regla graduada
09.14. PASADORES		
Tipo	Tubular de nylon con alma de poliéster terminales de plástico	Inspección visual, combustión y solubilidad
Color	Negro	Inspección visual
Dimensiones	Tamaño: Largo: 170 cm +/- 5 cm. Diámetro: 4 mm +/- 1 mm.	Uso de la regla graduada/uso del ocular graduado
09.15. HILO DE APARADO		
Composición	Nylon Poliamida: N° 30 o N° 40	Inspección visual microscopia, combustión y solubilidad
10. CRITERIOS DE CONTROL PARA LA ACEPTACIÓN DE LOTES:		
Los borceguies terminados no deben presentar los siguientes defectos:		
• armado de corte equivocado		
• cuero arrugado		
• artículos húmedos, mojados y/o con contaminación microbiana (hongos, moho, etc.)		
• bordes que lastimen el pie		
• calzado incompleto (un zapato o dos del mismo pie) con o número diferente en la talla del calzado.		
• Costuras chuecas, fruncidas o deficientes.		
• Diferente color al especificado en cada una de las partes		
• Diferente coloración en el corte o la suela de un mismo par.		
• Diferentes materiales a los especificados		
• Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras		
• Grapas o tachuelas en el interior del calzado		



PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Grietas y picaduras en el corte.
- Mal olor, suciedad, manchas de aceite, grasa, etc.
- Ojalillos con corrosión (óxido).
- Planta arqueada, cuarteada, sin dibujo o con deformaciones.
- Que físicamente no corresponda al diseño solicitado.
- Sin refuerzo en el talón.
- Sin plantilla, forros o pasadores.
- Sobrantes de hilos en las costuras

11. MUESTREO

Según la NTP ISO 20344-:2017, apartado 4, Tabla 1. Procedimiento de Muestreo para Inspección por atributos Parte 1- Plan de Muestreo Simple – Inspección Normal – Nivel S1, AQL: 6.5%, Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.

Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se aceptará el lote, si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.

Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se aceptará el lote, si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.

La designación de un AQL o Nivel de Calidad Aceptable no debe indicar que el proveedor tenga derecho a suministrar unidades de productos no conformes por lo que las unidades no conformes deben ser cambiadas de acuerdo a los requisitos solicitados

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

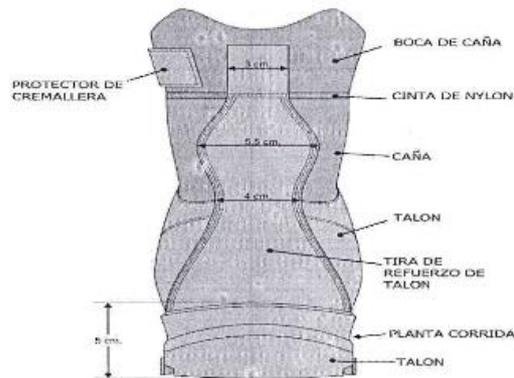
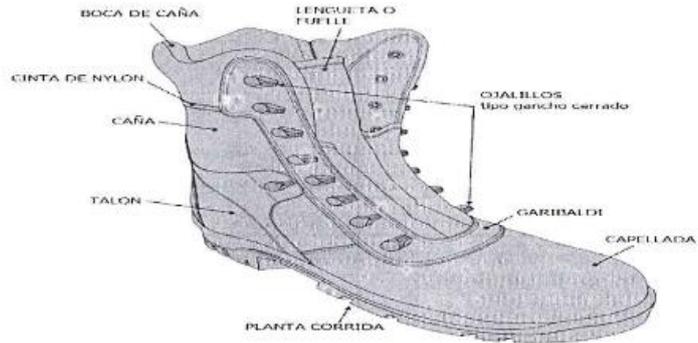
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



IMAGENES REFERENCIALES

BORCEGUI DE CUERO UNISEX
 planta de poliuretano (PU)
 (VISTA FRONTAL)

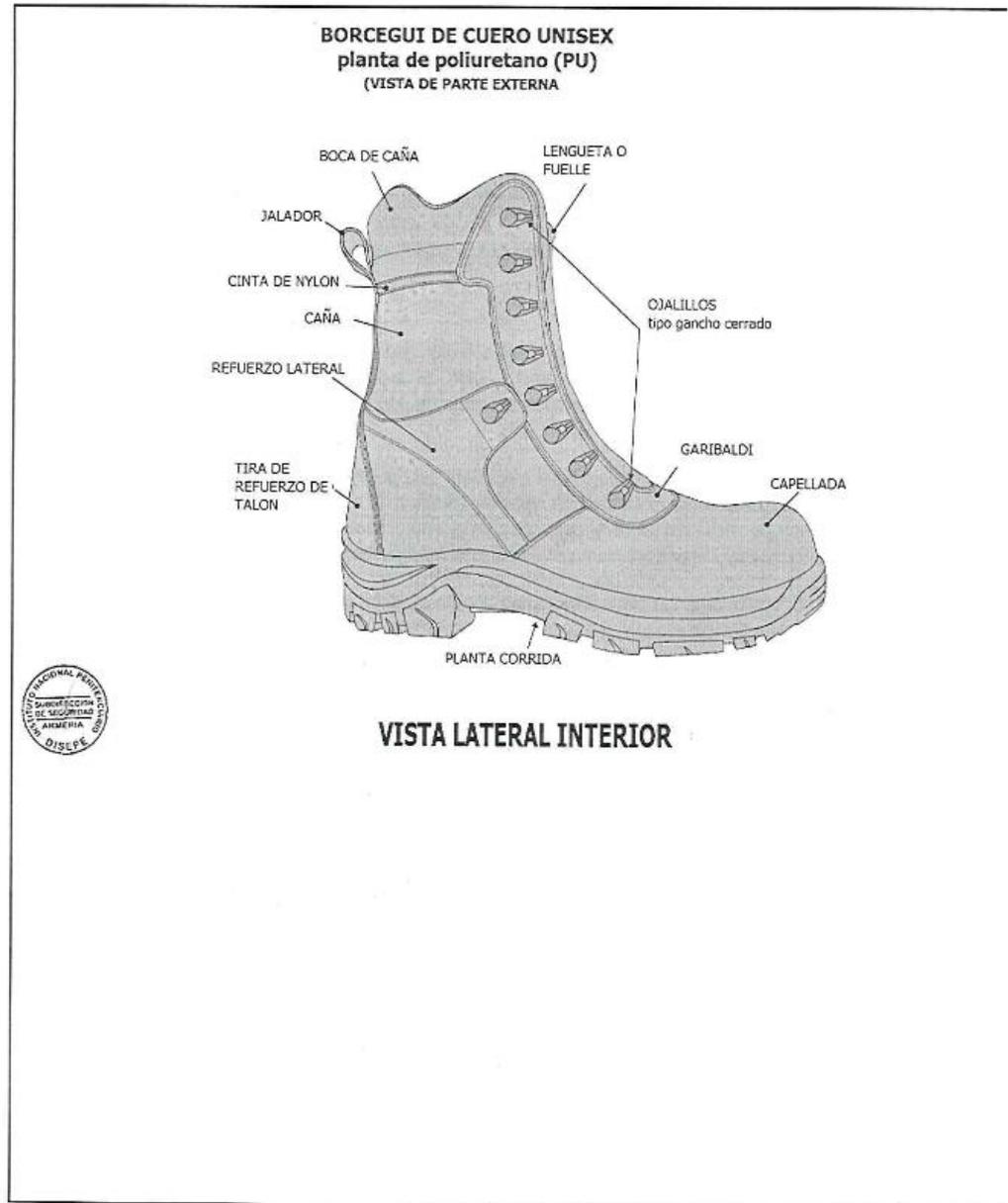


PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR



EMBLEMAS, DISTINTIVOS Y GRADOS

EMBLEMAS

Emblema Institucional



Es una insignia, con tres lados semicurvados, con bordes de color amarillo dorado, con fondo de color negro, en la parte inferior termina en punta, a la altura del contorno superior lleva una inscripción "INPE" de color dorado, en el centro lleva el monograma institucional sin la inscripción INPE.



PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



El color del emblema solo variará para el uso del uniforme de seguridad, según detalle:

Bordes, monograma y la inscripción "INPE" serán de color verde cemento y fondo de color verde olivo.

El emblema se usará bordado con las medidas de 7 cm de alto por 6.5 cm de ancho, en el birrete del uniforme de servicio y del uniforme del GOES.

Se usará bordado con las medidas de 8.5 cm de alto por 7.5 cm de ancho en la manga derecha del uniforme de servicio, en el uniforme de UNICAN y mameluco térmico se llevará en la altura del pectoral izquierdo.

En material de bronce de 8.5 cm de alto por 7.5 cm de ancho, cubierto en resina, va en el brazo izquierdo de la polaca del uniforme de gala y en la camisa manga corta del uniforme de gala.



Del monograma institucional

Se denomina monograma a la insignia de 2 cm de ancho por 3 cm de alto con una torre amarilla circundada por guirnalda de hojas de laurel y roble de color verde unidas por un lazo de colores rojo y blanco, en la parte superior lleva un sol naciente y una paloma blanca, formando una sola pieza con las siglas INPE.



El color del monograma solo variará para el uso del uniforme de seguridad, según detalle:

insignia de 2 cm de ancho por 3 cm de alto será bordada en todo su contorno de color verde cemento con una torre verde cemento circundada por guirnalda de hojas de laurel y roble de color verde unidas por un

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



lazo de colores rojo y blanco, en la parte superior lleva un sol naciente verde cemento y una paloma blanca, formando una sola pieza con las siglas INPE de color verde cemento y fondo de color verde olivo.



El monograma es de material bronce cuando se utiliza en las solapas del uniforme de gala; y en pana cosido en el cuello de la camisa del uniforme de servicio y GOES.

DISTINTIVOS

Distintivos de Nacionalidad

Los Distintivos de nacionalidad son los siguientes:

1. Bandera Nacional.

Bordado computarizado, es de 8.5 cm de largo y 2.5 cm de ancho, es de tipo rectangular, va adherido con pega pega en el brazo derecho a la altura del hombro de la camisa, chompa y casaca del uniforme de servicio y del GOES. En el brazo derecho de la polaca del uniforme de gala será de material laminado de bronce con resina. En el brazo derecho del polo de servicio y del GOES llevará estampado de alto relieve con la palabra PERÚ de 5 cm de largo y 4 cm de ancho.



Distintivo de la Dirección de Seguridad Penitenciaria

Es de tela color verde olivo, bordado computarizado, de 8.5 cm de ancho por 8.5 cm de alto, de 12 lados semicurvos con perímetro de color verde cemento, en el centro lleva el monograma institucional sin la inscripción INPE, rodeado por un círculo en el cual va la inscripción "INSTITUTO NACIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



"PENITENCIARIO" del mismo color de los bordes en la parte superior y en la parte inferior "SEGURIDAD" de color verde olivo con fondo verde cemento.



Se lleva y se usa en el brazo izquierdo de la camisa, chompa y la casaca del uniforme de servicio, así como en la parte pectoral izquierda del polo de servicio.

Distintivo de identificación

1. **Marbete institucional.**

Es de tela, de 10 cm de largo y de 2.5 cm de ancho, con fondo de color verde olivo y bordes de color verde cemento de 5 mm de ancho; en el centro lleva la inscripción INPE del mismo color del perímetro, con velcro color verde olivo. Se usa en la camisa, chompa y casaca del uniforme de servicio y del GOES.



2. **Marbete personal.**

Es de tela, de 10 cm de largo y 2.5 cm de ancho, con fondo de color verde olivo, bordes de color verde cemento de 5 mm de ancho; en el centro, lleva el inicial del primer nombre seguido del apellido paterno y el inicial del apellido materno de cada servidor penitenciario, del mismo color del perímetro, con velcro de color verde olivo. Se usa en la camisa, polo, chompa, mameluco térmico y casaca del uniforme de servicio y del GOES.



8. SOMBRERO MODELO JUNGLA

En tela Tipo rip stop en color negro, modelo jungla, está formada por una copa y un alero respuntado, lleva una cinta plana de nylon en todo el contorno de la copa, dos pares de ojalillos metálicos a ambos lados y un cordón a modo de barboquejo con regulador de plástico negro a presión, en la parte frontal externa va bordado el distintivo de seguridad del Instituto Nacional Penitenciario. Según figura adjunto



SOMBRERO MODELO JUNGLA COLOR NEGRO		
1. DESCRIPCIÓN GENERAL:		
El sombrero modelo tipo jungla, confeccionado con tela Rip Stop color negro, está conformada por una copa y un alero respuntado, lleva una cinta plana en todo el contorno de la copa, dos pares de ojalillos metálicos a ambos lados y un cordón a modo de barboquejo con regulador de plástico.		
2. USO DEL BIEN:		
El sombrero modelo jungla es usada por el personal de seguridad de acuerdo a lo establecido en el reglamento.		
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:		
3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS:		
3.1.1. TELA	El sombrero modelo jungla, de color negro deberá ser confeccionado con la Ficha Técnica de la tela Rip Stop vigente del Birrete del personal de seguridad.	
3.1.2. ENTRETELA FUSIONABLE	REQUISITOS	MÉTODO DE ENSAYO
Tipo de tela	Entretela adhesiva	Inspección visual
Composición	100% Algodón	AATCC 20
Ligamento	Tafeta	NTP 231.141
Peso (g/m ²) En tela	150 +/- 5%	ASTM D-3776
Color	Blanco	Inspección visual



PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR



3.1.3. OJALILLO		
Material	Bronce o aluminio con baño de poliamida.	Magnética
Modelo	Redondo con arandela de seguridad y tejido metálico tipo red cubriendo el orificio.	Inspección visual
Color	Negro.	Inspección visual
Diámetro externo	15 +/- 3 mm.	Regla milimetrada.
3.1.4. CORDÓN DE AJUSTE REGULABLE		
Material	100% poliamida	AATCC 20
Tejido	De punto tubular	Inspección visual
Color	Negro	Inspección visual
Medidas	Diámetro 35 +/- 5 mm, y largo según sombrero.	Regla milimetrada.
3.1.5. REGULADOR		
Material	Plástico	Inspección visual/combustión.
Tipo	Resorte interior para ajuste regulable.	Inspección visual
Color	Negro	Inspección visual
3.1.6. HILO DE COSTURA		
Material	100% Poliéster Texturizado	AATCC 20
Color	Negro	Inspección visual
Título (Ne)	40/2	Inspección visual N° cabos.
3.1.7. CINTA DE NYLON		
Material	100% poliéster y/o Nylon	Inspección visual
Color	Negro al tono de la Tela	Inspección visual
Medida	Ancho 20mm.	Inspección visual
3.2. DESCRIPCIÓN DE CONFECCIÓN		
El sombrero modelo jungla color negro, se confecciona por procesos de corte y costura estándares, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente Ficha.		
3.2.1. CONFECCIÓN		
El sombrero modelo jungla color negro está compuesta por dos piezas: una copa y un alero.		
La copa	Está formada por 3 piezas: una base, un lateral y un borde. La base de la copa es de forma ovoide con entretela (16 +/- 0.5 cm, de diámetro menor y 19 +/- 0.5 cm de diámetro mayor) y es de doble tela. El lateral mide 6 cm en el posterior 4.5 +/- 0.3 cm en el delantero y el borde mide 35 +/- 3 mm de ancho.	

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR



	Las costuras de unión de las partes se ubica en el posterior, exteriormente, la gorra lleva dos pares de ojalillos metálicos enmallados e interiormente un cordón cosido por cada uno de sus extremos a la altura de la sien. El cordón lleva un regulador que regula el barboquejo a la altura de la barbilla.
El alero	Es una pieza de tela doble con refuerzo de entretela, mide 6.5 cm de ancho en los extremos o puntas y 6 cm de ancho en los laterales, lleva 9 vueltas completas de pespunte simple (6 a 8 puntos por pulgada), presenta un ribete de tela del mismo color de la tela de 16 mm de ancho.
Las puntadas	Son regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, no son tirantes ni cortan la tela.
La unión de las partes	Son con costura recta y presentan fruncidos.
3.2.2. ACABADO	
El sombrero modelo jungla color negro, está libre de cualquier defecto del material y confección que puedan afectar a su apariencia y uso.	
3.2.3. CUADRO DE MEDIDAS	
Tamaño Estándar según las medidas descritas en la Ficha.	
3.2.4. TOLERANCIAS	
EN LAS MEDIDAS	Las señaladas en cada una de sus partes.
EN EL DISEÑO	No se aceptan modificaciones en el diseño no solicitadas en la presente Ficha.
3.2.5. ETIQUETADO	
El sombrero modelo jungla color negro debe presentar:	
a.- Una etiqueta técnica y de marca según NTP 231.400 - 2015 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para "hogar" o Norma Internacional relacionada.	
Etiqueta de marca y talla: Estampado color negro ubicada internamente en la copa.	
b.- Una etiqueta de cuidado según las NTP- ISO 3758-2011 "Código de los símbolos de cuidado para el etiquetado" o Norma Internacional.	
Etiqueta de composición tela y instrucciones estampado en color negro ubicada internamente en la copa, adicionalmente lleva la siguiente información:	
- "PROCESO N°"	
" PROHIBIDO SU VENTA"	
3.3 DISEÑO GRÁFICO	



PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

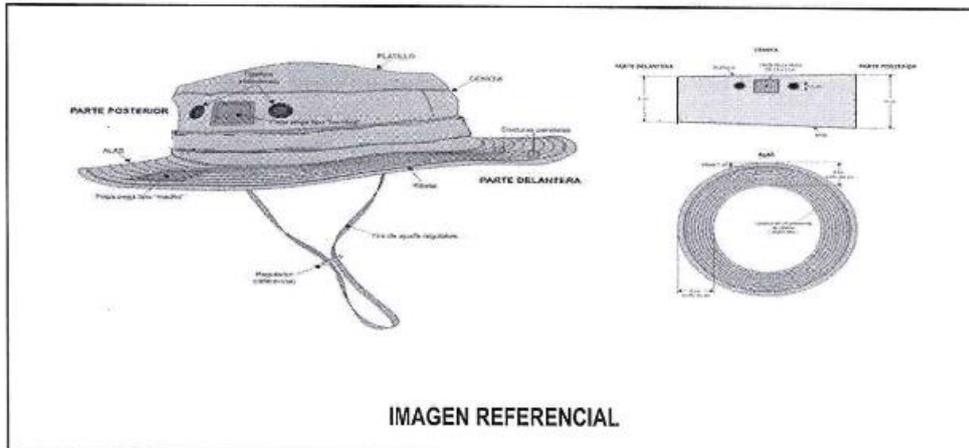


IMAGEN REFERENCIAL

4. CERTIFICACIONES:

Del fabricante de la tela, con Informes de ensayo de un laboratorio acreditado con alcance en pruebas para textiles.

5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:

5.1. ROTULADO

El embalaje lleva una etiqueta de papel o estampado en un lugar visible que permita identificar en el almacenamiento con la siguiente información:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	
NOMBRE DEL ARTICULO	XXXXXX
FABRICANTE	XXXXXX
MARCA	XXXXXX
N° DE UNIDADES	XXXXXX
TALLAS	XXXXXX
COLOR	XXXXXX
N° O/C ó CONTRATO	XXXXXX



5.2. EMPAQUE

Cada sombrero modelo jungla color negro, está debidamente doblada dentro de una bolsa de plástico transparente, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, donde indique la talla con material autoadhesivo.

5.3. EMBALAJE

Cada cierto grupo de sombrero modelo tipo jungla deberán ser empacados en una caja de cartón o bolsa de polietileno, nuevo sin uso, que resista el transporte, manipulación y apilamiento.
 Solo podrán embalarse los sombreros de diferentes tallas, cuando hayan sobrado cantidades de otras tallas para completar el empaque.

Importante

PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS:

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A

- **ITEM 1:** SE ACREDITARA UNA EXPERIENCIA ASCENDIENTE A **S/ 650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES).**
- **ITEM 2:** SE ACREDITARA UNA EXPERIENCIA ASCENDIENTES A **S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**

POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS OCHO (8) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.

EN EL CASO DE POSTORES QUE DECLAREN EN EL ANEXO N° 1 TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SE ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE:

- **ITEM 1:** SE ACREDITARA UNA EXPERIENCIA ASCENDIENTE A **S/ 96,000.00 (NOVENTA SEIS MIL CON 00/100 SOLES).**
- **ITEM 2:** SE ACREDITARA UNA EXPERIENCIA ASCENDIENTES A **S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES)**

POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS OCHO (8) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA. EN EL CASO DE CONSORCIOS, TODOS LOS INTEGRANTES DEBEN CONTAR CON LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES:

- **ITEM 1:** VENTA DE CUALQUIER TIPO DE UNIFORME DE SEGURIDAD EN GENERAL O FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES.
- **ITEM 2:** VENTA DE ZAPATERÍA EN GENERAL A BASE DE CUERO, BOTAS DE SEGURIDAD O BORCEGUÍ

ACREDITACIÓN:

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE (i) CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE PRESTACIÓN; O (ii) COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO⁸, CORRESPONDIENTES A UN MÁXIMO DE VEINTE (20) CONTRATACIONES.

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehabencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

EN CASO LOS POSTORES PRESENTEN VARIOS COMPROBANTES DE PAGO PARA ACREDITAR UNA SOLA CONTRATACIÓN, SE DEBE ACREDITAR QUE CORRESPONDEN A DICHA CONTRATACIÓN; DE LO CONTRARIO, SE ASUMIRÁ QUE LOS COMPROBANTES ACREDITAN CONTRATACIONES INDEPENDIENTES, EN CUYO CASO SOLO SE CONSIDERARÁ, PARA LA EVALUACIÓN, LAS VEINTE (20) PRIMERAS CONTRATACIONES INDICADAS EN EL **ANEXO N° 8** REFERIDO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

EN EL CASO DE SUMINISTRO, SOLO SE CONSIDERA COMO EXPERIENCIA LA PARTE DEL CONTRATO QUE HAYA SIDO EJECUTADA DURANTE LOS OCHO (8) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DEBIENDO ADJUNTARSE COPIA DE LAS CONFORMIDADES CORRESPONDIENTES A TAL PARTE O LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO CANCELADOS.

EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN CONSORCIO, DEBE PRESENTARSE LA PROMESA DE CONSORCIO O EL CONTRATO DE CONSORCIO DEL CUAL SE DESPRENDA FEHACIEMENTE EL PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ASUMIÓ EN EL CONTRATO PRESENTADO; DE LO CONTRARIO, NO SE COMPUTARÁ LA EXPERIENCIA PROVENIENTE DE DICHO CONTRATO.

ASIMISMO, CUANDO SE PRESENTEN CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS ANTES DEL 20.09.2012, LA CALIFICACIÓN SE CEÑIRÁ AL MÉTODO DESCRITO EN LA DIRECTIVA "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO", DEBIENDO PRESUMIRSE QUE EL PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES EQUIVALE AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA PROMESA DE CONSORCIO O DEL CONTRATO DE CONSORCIO. EN CASO QUE EN DICHS DOCUMENTOS NO SE CONSIGNE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SE PRESUMIRÁ QUE LAS OBLIGACIONES SE EJECUTARON EN PARTES IGUALES.

SI EL TITULAR DE LA EXPERIENCIA NO ES EL POSTOR, CONSIGNAR SI DICHA EXPERIENCIA CORRESPONDE A LA MATRIZ EN CASO QUE EL POSTOR SEA SUCURSAL, O FUE TRANSMITIDA POR REORGANIZACIÓN SOCIETARIA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA CORRESPONDIENTE.

SI EL POSTOR ACREDITA EXPERIENCIA DE OTRA PERSONA JURÍDICA COMO CONSECUENCIA DE UNA REORGANIZACIÓN SOCIETARIA, DEBE PRESENTAR ADICIONALMENTE EL **ANEXO N° 9**.

CUANDO EN LOS CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA O COMPROBANTES DE PAGO EL MONTO FACTURADO SE ENCUENTRE EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, DEBE INDICARSE EL TIPO DE CAMBIO VENTA PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE CANCELACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LOS POSTORES DEBEN LLENAR Y PRESENTAR EL **ANEXO N° 8** REFERIDO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL SUR INPE - ORSA** que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORSA** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL SUR INPE - ORSA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL SUR INPE – ORSA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA

CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

ANEXOS

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORSA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORSA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONSORCIO:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL SUR INPE - ORSA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORSA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
CONSORCIADO 1

**NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL
CONSORCIADO 1 O DE SU REPRESENTANTE
LEGAL
TIPO Y N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

.....
CONSORCIADO 2

**NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL
CONSORCIADO 2 O DE SU REPRESENTANTE
LEGAL
TIPO Y N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORSA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- ***El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.***
- ***El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:***

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- ***El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente***

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORSA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCION
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- **Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.**
- **Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.**

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCION
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR